



---

# **PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS**

**2 0 2 3**



## INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación señala en su Artículo n° 11, estableciendo que *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. (L.G.E. 20.370 de 2009).

Ante la situación que una alumna, durante su permanencia en el liceo, quede embarazada o un alumno se vea involucrado en la situación de ser padre, declaramos el siguiente principio:

**El establecimiento educacional comprende que el embarazo adolescente conlleva cambios drásticos en la vida de los jóvenes y en su entorno social (familia, amigos, educación), y se buscará que dichos cambios se vivan en un espacio de contención, apoyo, tolerancia y respeto.**

**I.- Frente a una situación de esta naturaleza, el establecimiento educacional aplicará el siguiente procedimiento:**

1. El liceo valora y promueve el desarrollo y formación de una sana afectividad y sexualidad y para ello lo incorpora en su programa de Orientación.
2. Ante una situación concreta de embarazo adolescente, el profesional que conozca de la situación tendrá la obligación de escuchar, orientando de acuerdo al principio enunciado anteriormente.
3. Luego de esto y a la brevedad posible, dicho profesional deberá informar a las profesionales de la dupla psicosocial correspondiente dependiendo del nivel de la o los estudiantes, y encargada de convivencia escolar.
4. Una vez informadas las profesionales, la dupla psicosocial deberá generar la posibilidad de comunicación entre el o la alumno(a) con sus padres y/o apoderado, dando un tiempo para que la estudiante o los estudiantes informen de la situación.



5. Si lo anterior no ocurriera, la dupla psicosocial deberá citar a los padres e informar sobre la situación a los padres o apoderados, dándole todo el apoyo necesario a la familia y comentando los principios que, al respecto, animan la tarea del liceo y que están descritos al inicio de este protocolo.
6. La alumna continuará con todos los derechos y deberes de cualquier estudiante, y el liceo dará las facilidades para que, de acuerdo a las directrices emanadas del Ministerio de Educación y a los principios de nuestro Proyecto Educativo, el alumno/a pueda continuar con su labor de estudiante.
7. La alumna o el alumno tendrá todos los derechos que la ley consagra para los padres en gestación.
8. Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y alumnos en situación de paternidad, serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, en situación de maternidad y paternidad.
9. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad y los alumnos en situación de paternidad, tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
10. Se otorgará a las estudiantes en situación de maternidad y a todos los alumnos en situación de paternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres o padres durante el período de embarazo, postparto y lactancia.
11. A la alumna le asiste el derecho en periodo de lactancia a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a la Directora del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.



## **II.- Las acciones a seguir de los padres y/o apoderados frente a una situación de embarazo**

1. El apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo deberá informar oportunamente al profesor (a) jefe y jefa de Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.
2. La familia deberá asumir ante el profesor (a) jefe y jefa de Unidad Técnico Pedagógica, la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.
3. La Familia: padre, madre o el apoderado responsable de un alumno que se encuentre en situación de paternidad, deberá informar oportunamente al liceo de tal situación.

## **III.- Medidas Pedagógicas Especiales**

1. La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extra programáticas por razones médicas.
2. Autorización específica para concurrir a controles médicos, citados por escrito por el profesional de la salud que corresponda, matrona, pediatra entre otros, en los que se señale fecha y hora de la citación médica. Las alumnas deben presentar con anticipación en Inspectoría General la respectiva citación y, al día siguiente, la Libreta de Control de embarazo, Libreta Control Niño Sano, con la firma y el timbre correspondiente a su asistencia a dicho control.
3. Diversificación de enseñanza en la asignatura de Educación Física, de acuerdo al certificado médico del profesional de la salud que corresponda, debidamente firmado y en el que se especifique la situación de salud particular de la estudiante.
4. En época de parto, contar con el tiempo suficiente para cuidarse y prepararse para esta especial ocasión, de acuerdo a las fechas que señale el certificado médico, el cual debe ser presentado por la alumna o su apoderado con suficiente anticipación en Inspectoría General y



Jefatura Técnica, quien, luego de un análisis específico de la situación, en conjunto con la alumna y su apoderado, dispondrá las medidas técnico-pedagógicas pertinentes en cuanto a asistencia a clases, fechas y evaluaciones, que permitan asegurar los derechos de la alumna para terminar adecuadamente su año escolar y cumplir, al mismo tiempo con los objetivos mínimos de logro de los aprendizajes.

5. Uso del uniforme escolar adecuado y adaptado a su estado y con una presentación personal correcta. Con el fin que las alumnas en situación de embarazo reciban el apoyo pertinente a su estado.

6. La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.